

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

149

Radicación :	0-91767-111-0	Fecha:	2007-03-28 08:08:19
Trámite :	2 PATENTES		
Evento :	1 REGDEPOSITO		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1		

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO.5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

E.

Referencia RESOLUCION : 7892
Fecha : 23/03/2007
Expediente : 0-91767
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

27 MAR 2007

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indicar el número de
radicación consignado en el sidier

Sede Central Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 8 y 10
Sede CAN: Tl. 40A No. 28-60 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 25 1 50 62 70. Línea 018000 910166
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

156

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7892

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-91767

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de noviembre del 2000, bajo el número 00091767 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "FORMAS CRISTALINAS DEL ACIDO (S)-2-ETOXI-3-[4-(2-(4-METANOSULFONILOXIFENIL)ETOXI)FENIL]PROPANOICO Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LAS MISMAS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 127 a 151 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "FORMAS CRISTALINAS DEL ACIDO (S)-2-ETOXI-3-[4-(2-(4-METANOSULFONILOXIFENIL)ETOXI)FENIL]PROPANOICO Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LAS MISMAS".

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tl. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820940
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 168
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

2942

AC

151

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 000017892

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-91787

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de AstraZeneca AB., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUIZ ESCOBAR

Doctora
ALICIA LLORED RICAURTE
Calle 72 N° 5 - 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

200021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	00-91767	Fecha de presentación	30.11.00
N° Prioridad	56 9904416	Fecha de Prioridad	01.12.99
Palabras clave			
Acceso a la información			

156

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A61B 7/00			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP 127755			
WO 96/0071			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
Epilink			
Espresso			
USPTO			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
EP 0 916 551	Inv inv	1-12

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
Remington Laminates	Inv inv	1-12
Laminates		

Observaciones
Clasificación por el experto

Fecha del examen
01.12.00